



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2147  
QUE APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO AL  
"CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE  
REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN  
BAJO CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS  
Y CARDIOVASCULAR, COMUNA DE ARICA,  
AÑO 2022".-

EXENTO

DECRETO N° **8419**

ARICA, 11 de octubre de 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La resolución exenta N° 1522 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba el "Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población Bajo Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular, Comuna de Arica, Año 2022" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la resolución exenta N° 2147 de fecha 05 de octubre de 2022 que aprueba el "Anexo Modificadorio al Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población Bajo Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular, Comuna de Arica, Año 2022";

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la resolución exenta N° 2147 de fecha 05 de octubre de 2022 que aprueba el "Anexo Modificadorio al Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población Bajo Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular, Comuna de Arica, Año 2022";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/UP/CCG/CVC/NSJA/IHT/abr.



**SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

ME 8418



ASESORIA JURIDICA  
N°0802 (04-10-2022)  
PPSM/MCA

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN BAJO CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN N° 2147  
Exenta

COPIA

ARICA, 05 OCT 2022

**VISTOS** lo dispuesto en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°75/2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022 de fecha 18 de Abril de 2022; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Exenta N° 1522** de 11 de julio de 2022 del Servicio de Salud Arica, que Aprueba el "CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN BAJO CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR ARICA, 2022";
2. Que con fecha 27 de septiembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde(S) Sr. Juan Urzúa Pettinelli,, por la otra; se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre las cláusulas cuarta y sexta;
3. Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 30 de septiembre de 2022;
4. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1°.- **SE APRUEBA**, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN BAJO CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR ARICA, 2022", fechado 27 de Septiembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

#### ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO PARA RECUPERAR POBLACIÓN BAJO CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y CARDIOVASCULAR ARICA, 2022

En Arica, a 27 de septiembre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico, de ese mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Juan

Urzúa Pettinelli, Rut [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificatorio respecto del Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de julio de 2022, suscribieron el Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular año 2022,- Servicio de Salud Arica – Ilustre Municipalidad de Arica, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1522 de 11 de julio de 2022, del Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Por el presente acto y según la Resolución Exenta N° 582 de 19 de agosto 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 229 de 08 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud que aprueba el Programa Estrategia de Refuerzo para recuperar Población en control de salud Infantil, MADIS y Cardiovascular.

**TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Convenio señalado, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes mencionado en la cláusula tercera el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de \$ 56.711.995.- (cincuenta y seis millones setecientos once mil novecientos noventa y cinco pesos m/n) Según el siguiente detalle:*

*Componente N°1, se asigna la suma total de \$ 2.574.805.- (Dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos m/n).*

*Componente N°2, se asigna la suma total de \$54.137.190.- (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y siete mil ciento noventa pesos m/n).*

*El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2022.*

*Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y el 30% restante del total de recursos, se realizar a contar del mes de octubre del año.*

**SIXTA:** *La evaluación global de programa y final se efectuara con fecha de corte 31 de diciembre a atreves de los informes respectivos de cada componente recepcionado la primera la primera quincena de enero del año siguiente, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al cumplimiento global del Programa.*

*El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del programa, mediante el monitoreo y constatación de la realización de la actividad propuesta. La medición del componente se efectuará conforme a la contratación de Recurso Humano y cumplimientos de los subcomponentes definida en la cláusula tercera.*

*Los medios de verificación que deben presentar los profesionales contratados para el pago mensual son los siguientes:*

- *Boleta de honorarios.*
- *Contrato a honorarios.*
- *Informe de actividades mensuales*

**Monitoreo de Indicadores y medios de verificación**

**COMPONENETE 1**

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Meta	Peso Relativo
1.1: Controles de salud Integrales de Recuperación	Porcentaje de niños y niñas inasistentes a control de 18 y 36 meses durante el 2020 y 2021 con control de salud integral y/o aplicación de instrumentos recuperado en el año 2022.	Nº de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses con control de recuperación y/o aplicación de instrumentos en 2022/ 384 de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses en 2020 y 2021 x 100	Formulario del programa Google Form® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Diciembre 60%	5%
	Porcentaje de niños y niñas con alteraciones del DSM y Riesgos psicosociales derivados a MADIs	Nº de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación y/o aplicación de instrumentos / Nº de NN con pesquisa de alteración del DSM y riesgo psicosocial x 100	Formulario del programa Google Form® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03	Diciembre: 95%	1%
1.2: Intervenciones en Alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales	% de NN derivados a MADIs desde control de recuperación que están recibiendo intervención.	Nº de NN derivados a MADIs desde control de salud integral de recuperación que están recibiendo intervención / Nº de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación y/o aplicación de instrumentos x 100	Formulario del programa Google Form® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03 RDM	Diciembre 60%	4%

## COMPONENTE 2:

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Meta	Peso Relativo
1.-Rescate de personas inasistentes a control o egresadas por abandono.	Indicador N°1: Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) rescatadas	Nº de Personas con patología CV (HTA y/o DM2) rescatadas / 3700 personas en programa cardiovascular inasistentes o egresadas por abandono durante el 2020 y 2021	Formulario del programa Google Form® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	90% diciembre	90%

**CUARTA:** Déjese establecido que el texto restante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

**QUINTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana Decreto Afecto N°45 de fecha 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Juan Urzúa Pettinelli para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SIXTA:** Para todos los efectos legales del presente Anexo de Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMA:** El presente convenio se firma en (04) ejemplares, quedando dos (02) en poder de la Municipalidad de Arica, uno (01) en poder del Servicio de Salud Arica (Oficina de Partes) y uno (01) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.

**2°.- DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

**3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA(S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA (por correo electrónico)

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA (por correo electrónico)

Encargado de Programa SSA [makarena.lillo@saludarica.cl](mailto:makarena.lillo@saludarica.cl)

Subdepartamento de Recursos Financieros SSA (por correo electrónico)

Departamento Auditoría SSA (por correo electrónico)

Depto. de Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes



**ANDREA GUAJARDO VILLARROEL**  
**MINISTRO DE FE (S)**



SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DEPTO. ASESORIA JURÍDICA  
PPSM/MCA/PCP/AB/MLG

**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO  
PARA RECUPERAR POBLACIÓN BAJO CONTROL DE SALUD INFANTIL, MADIS Y  
CARDIOVASCULAR ARICA, 2022**

En Arica, a 27 de septiembre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico, de ese mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Juan Urzúa Pettinelli, Rut [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio respecto del Convenio Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 05 de julio de 2022, suscribieron el Convenio **Programa Estrategias de Refuerzo para Recuperar Población en Control de Salud Infantil, MADIS y Cardiovascular año 2022,-** Servicio de Salud Arica – Ilustre Municipalidad de Arica, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1522 de 11 de julio de 2022, del Servicio de Salud Arica.

**SEGUNDA:** Por el presente acto y según la Resolución Exenta N° 582 de 19 de agosto 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 229 de 08 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud que aprueba el Programa Estrategia de Refuerzo para recuperar Población en control de salud infantil, MADIS y Cardiovascular.

**TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del Convenio señalado, quedando de la siguiente manera:

**CUARTA:** *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes mencionado en la cláusula tercera el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma total y anual de \$ 56.711.995.- (cincuenta y seis millones setecientos once mil novecientos noventa y cinco pesos m/n) Según el siguiente detalle:*

*Componente N°1, se asigna la suma total de \$ 2.574.805.- (Dos millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos m/n).*

*Componente N°2, se asigna la suma total de \$54.137.190.- (Cincuenta y cuatro millones ciento treinta y siete mil ciento noventa pesos m/n).*

*El monto para financiar este convenio será imputado al ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2022.*

*Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 2 cuotas (70% - 30%), la 1° cuota contra total tramitación del Convenio y resolución aprobatoria y el 30% restante del total de recursos, se realizará a contar del mes de octubre del año.*



**SEXTA:** La evaluación global de programa y final se efectuara con fecha de corte 31 de diciembre a atreves de los informes respectivos de cada componente recepcionado la primera la primera quincena de enero del año siguiente, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones comprometidas referidas al cumplimiento global del Programa.

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del programa, mediante el monitoreo y constatación de la realización de la actividad propuesta. La medición del componente se efectuará conforme a la contratación de Recurso Humano y cumplimientos de los subcomponentes definida en la cláusula tercera.

Los medios de verificación que deben presentar los profesionales contratados para el pago mensual son los siguientes:

- Boleta de honorarios.
- Contrato a honorarios.
- Informe de actividades mensuales

**Monitoreo de Indicadores y medios de verificación**

**COMPONENETE 1**

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Meta	Peso Relativo
1.1: Controles de salud Integrales de Recuperación	Porcentaje de niños y niñas inasistentes a control de 18 y 36 meses durante el 2020 y 2021 con control de salud integral y/o aplicación de instrumentos recuperado en el año 2022.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses con control de recuperación y/o aplicación de instrumentos en 2022/ 384 de NN inasistentes a control de 18 y 36 meses en 2020 y 2021} \times 100$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente	Diciembre 60%	5%
	Porcentaje de niños y niñas con alteraciones del DSM y Riesgos psicosociales derivados a MADIs	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación y/o aplicación de instrumentos / N}^\circ \text{ de NN con pesquisa de alteración del DSM y riesgo psicosocial}}{100}$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03	Diciembre: 95%	1%
1.2: Intervenciones en Alteraciones del DSM y Riesgos Psicosociales	% de NN derivados a MADIs desde control de recuperación que están recibiendo intervención.	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de NN derivados a MADIs desde control de salud integral de recuperación que están recibiendo intervención / N}^\circ \text{ de NN derivados a MADIs desde el control de salud integral de recuperación y/o aplicación de instrumentos}}{100}$	Formulario del programa Google Form ® implementado a nivel central para el monitoreo del componente REM A03 RDM	Diciembre 60%	4%



**COMPONENTE 2:**

Subcomponente	Indicador	Fórmula de cálculo	Fuente	Meta	Peso Relativo
1.-Rescate de personas inasistentes a control o egresadas por abandono.	Indicador N°1: Personas con patologías CV (HTA y/o DM2) rescatadas	N° de Personas con patología CV (HTA y/o DM2) rescatadas / 3700 personas en programa cardiovascular inasistentes o egresadas por abandono durante el 2020 y 2021	Formulario del programa Google Form <sup>®</sup> implementado a nivel central para el monitoreo del componente	90% diciembre	90%

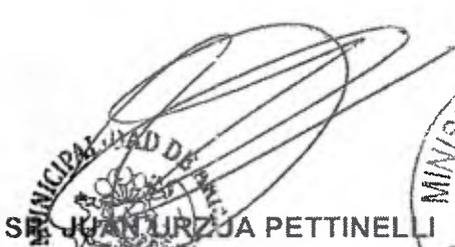
**CUARTA:** Déjese establecido que el texto restante del Convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa inalterable, entendido que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

**QUINTA:** La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana Decreto Afecto N°45 de fecha 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Juan Urzúa Pettinelli para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del artículo N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SEXTA:** Para todos los efectos legales del presente Anexo de Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMA:** El presente convenio se firma en (04) ejemplares, quedando dos (02) en poder de la Municipalidad de Arica, uno (01) en poder del Servicio de Salud Arica(Oficina de Partes) y uno (01) en el Departamento Programación Financiera de APS del Ministerio de Salud.







**JUAN URZÚA PETTINELLI** **DR. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC**  
 ALCALDE (S) DIRECTORA  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA SERVICIO DE SALUD ARICA

  
 DEPARTAMENTO ASesoría JURÍDICA

  
 DEPARTAMENTO ASesoría JURÍDICA